20000 – 619

Villavicencio – Meta, 11 de septiembre de 2026

Señor
NOEL ALBERTO OTALVÁRO SUÁREZ
profesional universitario código 219 grado 03
Secretaría de Ambiente - Gobernación del Meta
Ciudad

Asunto: **Comunicación – Designación de Supervisión del Contrato No.1875 de 2026**

Cordial saludo,

Me permito comunicarle su designación para realizar la supervisión del contrato de compra No.**1875** de 2026, celebrado entre el suscrito como ordenador de gasto en representación del Departamento del Meta y UNIÓN TEMPORAL UT SUMIAGROAMBIENTALES, representada legalmente por Bernardo Obregón Hurtado, identificado con cédula de ciudadanía No.17.339.189 de Villavicencio, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS DESTINADOS A LA OPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL VIVERO DEPARTAMENTAL Y VIVEROS SATÉLITES DEL DEPARTAMENTO DEL META.

Por lo anterior, tener en cuenta que la función general del supervisor es la de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato encomendado, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en el mismo y como consecuencia de ello está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.

Adicional a lo anterior, es importante señalar que las obligaciones del supervisor estipuladas en el estudio previo del contrato son las siguientes:

"OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.

10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación."

Atentamente,

DAVIS RUSLAN CELIS CAÑAVERAL
Secretario de Ambiente
Gobernación del Meta

Firma:		Firma Recibido:	
Nombre:	**DAVIS RUSLAN CELIS CAÑAVERAL**	Nombre:	**NOEL ALBERTO OTALVARO SUÁREZ**
Cargo:	Secretario de Ambiente Departamental	Cargo:	Profesional Universitario
Fecha:		Fecha:	
NOTIFICANTE		**NOTIFICADO**	

Proyectó: Sandra Muñoz
Profesional - CPS